

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022

CONTRATO CERRADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF NO. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, EL C. ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF NO. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Mediante oficio N° 03 9001 500 100/0579/2022, el Titular de la Coordinación de Informática “LA ENTIDAD”, instruyó **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF NO. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Informática** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **C. Esli Emmanuel Carrillo Garcia**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Informática de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-050GYR030-E328-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el art. 71 de su Reglamento.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **13350109**, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número de folio **099001/6B3000/6B30/BMI22/189/1085**, de fecha **23 de mayo de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Adjudicación Directa número **AA-050GYR030-E328-2022**.
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de



Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

- II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **MATA6008173H9**.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Cabo San Lucas, Colonia Bellavista C.P. 23050 La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 6121243907, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: omegasc@prodigy.netmx; para los mismos efectos.

III. De “**LAS PARTES**”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF NO. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



Partida	No. OLI	Clave CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	ID de Artículo PREI	Tipo de Equipo	Cantidad De bienes	Precio unitario	Importe máximo
1	189/1085	51900136	522	470	0614	00	01	18707	DISPENSADOR DE TICKETS	8	4,195.00	33,560.00
2	189/1085	51500049	522	501	0023	00	01	19116	LECTOR CODIGO DE BARRAS DIMENSIONAL	8	4,390.00	35,120.00
											Subtotal	68,680.00
											IVA	10,988.80
											Total	79,668.80

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$68,680.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF NO. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la



entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.



CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no



podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**



NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.



DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LA ASSP”.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.



Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA ENTIDAD”.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LA ASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA ENTIDAD”;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;



- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LA ASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LA ASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022**

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

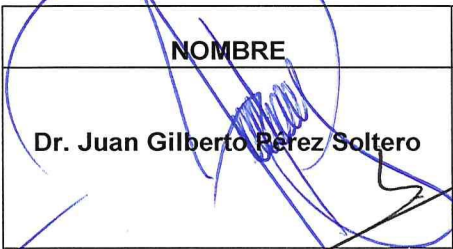
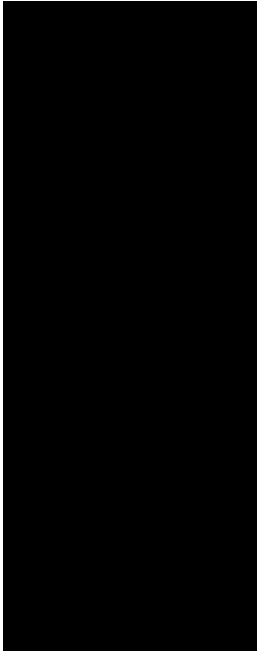

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **18 de Noviembre de 2022**.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
 MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia	Administrador de Contrato Titula de la Coordinacion de Informática	
 Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios	
 MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia	Área Requirente Titula de la Coordinacion de Informática	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ALBERTO JOSE MARTIN TAMAYO	MATA6008173H9



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación Delegacional de Informática

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

b
h

Formato SGMP F05
Identificación: SGMP_TerminosCondiciones

Octubre 2022

Página 1 de 21



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Índice

1.	Objetivo del documento	4
2.	Premisa	4
3.	Nombre del proyecto	4
4.	Objetivo del proyecto	4
5.	Vigencia del Contrato	4
6.	Vigencia del Servicio	4
7.	Programa de entregas	5
8.	Método de Evaluación de propuestas	6
9.	Entregables	8
10.	Visitas a instalaciones	8
11.	Penas Convencionales aplicables	8
12.	Deducciones	10
13.	Garantías	10
14.	Condiciones de Pago	11
15.	Propuesta Económica	14
16.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	14
17.	Derecho a actualizaciones	16
18.	Perfil del Proveedor	16
19.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	16
20.	Tipo de Abastecimiento requerido	16
21.	Soporte a fallas	16
22.	Tiempos de respuesta de soporte y de servicio	17
23.	Niveles de servicios	17
24.	Confidencialidad	18
25.	Propiedad intelectual	18
26.	Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición	19
27.	Administrador del Contrato	19
28.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	19
29.	Firmas de formalización del documento	20

X
5



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	30 Mayo 2022	Creación del documento	Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado
0.2	03 Junio 2022	Aprobación del Documento	MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia
1.0	03 Junio 2022	Aprobación del Documento	MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia

4
6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en la contratación o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del INSTITUTO continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor ganador se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir la entrega de los productos requeridos.

El Licitante que resulte adjudicado, al momento de la entrega de los productos solicitados deberá presentar escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, el proveedor se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Nombre del proyecto

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California.

4. Objetivo del proyecto

Establecer técnicamente los términos y condiciones para llevar a cabo adquisición del equipo informático requerido para apoyar los diferentes servicios que prestan en el Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

6. Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TERMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

7. Programa de entregas

a) Plazo y Lugar de Entrega

La Entrega de la totalidad de los equipos requeridos, así como su instalación, configuración y puesta a punto deberá realizarse de acuerdo con el calendario de entregas indicado en el numeral 8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable del Anexo Técnico.

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato. La entrega de los equipos se hará en los domicilios descritos a continuación.

La entrega de los equipos se hará en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos a continuación.

Table with 3 columns: OOAD, Domicilio, Cantidad de Equipos. Rows include Baja California Sur for Tickets and 2D Barcode readers, and a TOTAL GENERAL row for 16 Equipos.

b) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. El Licitante Adjudicado realizará la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, su instalación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas:

Table with 3 columns: Entrega, Cantidad de Equipos, Plazo de Entrega. Rows specify delivery dates for 8 Dispensador De Tickets and 8 Lector De Código De Barras Bidimensional.

Handwritten marks: an 'X' and a '6'.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.

c) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empaquetados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (APARTADO A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

8. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los bienes a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del bien se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los bienes ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TERMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

9. Entregables

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Table with 2 columns: Category (Documentación, Garantía, Productos (Hardware)) and Description of requirements.

10. Visitas a instalaciones

No se requieren vistas a las instalaciones de los proveedores

11. Penas Convencionales aplicables

Por incumplimiento en la entrega de los dispensadores de tickets y lector de código de barras bidimensional:

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

El licitante se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los dispensadores de tickets y lector de código de barras bidimensional no entregados conforme a lo descrito en el numeral 4 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación con el Instituto según la normatividad aplicable, así como, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de la garantía de los dispensadores de tickets y lector de código de barras bidimensional:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos y periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable del Instituto. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por el Instituto.

Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral 16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la

X
6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

- totalidad de los equipos correspondientes a la entrega total de los equipos y periféricos.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Deduciones

No aplica

13. Garantías

a) Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una **garantía por 3 años**, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio; además dicha póliza debe considerar que la reparación será en el lugar donde están operando los equipos.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una Carta emitida por el Fabricante del Equipo donde indique que el equipo ofertado contará con Garantía de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

El Licitante Adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente **durante 3 años**, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

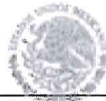
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 27 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los bienes proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la entrega de los bienes en los términos del contrato.

4
6



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (hardware) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor que entregue los bienes deberá proporcionar los siguientes documentos:

- Una impresión de la factura electrónica que expida el proveedor que entregue el bien a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los bienes contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El o los proveedores que suministren los bienes deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
- El o los proveedores que suministren los bienes deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• El o los proveedores que suministren los bienes podrán consultar esta información en la liga <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

- Comprobante de domicilio.
- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.
- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.
- Numero de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite Opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020,
- "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TERMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

- El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los bienes contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Cabe mencionar, que el o los proveedores ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

15. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para los bienes específicos en el presente documento.

Se consideran una partidas, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Table with 7 columns: Partida, Dispositivo, Cantidad, Marca, País de origen, Costo Unitario Sin IVA, Costo. Rows include 'Impresora de Etiquetas - Dispensador De Tickets' and 'Lector De Código De Barras Bidimensional'.

16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

- Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

- II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
- IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.
- V. Para verificar las especificaciones requeridas del bien de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.
- VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
- VII. En el caso de que los proveedores incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
- VIII. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

17. Derecho a actualizaciones

No aplica

18. Perfil del Proveedor

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el hardware, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento del hardware.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

19. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

El Licitante que desee participar deberá adjuntar a la Propuesta Técnica lo siguiente:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

20. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 2 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

21. Soporte a fallas



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

El o los licitantes ganadores, deberán de proporcionar un número telefónico y una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para reportar y dar seguimiento a una solicitud de atención de incidencia relacionada con fallas de Hardware.

22. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- El tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los punto antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido

5 días hábiles para atender nuevos requerimientos

23. Niveles de servicios

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TERMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Table with 4 columns: Actividad, Descripción, Alcance, Nivel de Servicio. Rows include Entregable, Mesa de Ayuda, and Atención de fallas en el Instituto.

24. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

25. Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

26. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

Responsable del:	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional
Contrato	MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	esli.carrillo@imss.gob.mx
Proyecto	Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado	Jefe de Oficina de Proceso y Apoyo Operativo	gustavo.moralesma@imss.gob.mx
Operación	Lic. Mauricio Antonio Navarro Cota	Jefe de Oficina de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	mauricio.navarro@imss.gob.mx

27. Administrador del Contrato

La responsabilidad de administrar, verificar y validar la entrega de los equipos que proporcione el licitante adjudicado, y en su caso, la aplicación de penalizaciones y deducciones estará asignada de la siguiente forma en sus respectivos ámbitos de competencia.

- a) El administrador del servicio corresponderá al Titular de la Coordinación Delegacional de Informática
- b) La responsabilidad técnica del servicio corresponderá a Jefe de Oficina de Soporte Técnico y Telecomunicaciones
- c) La validación de los equipos será realizada por las áreas y/o servidores públicos que el Administrador de Servicio designe para tal efecto.

28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del hardware adquirido, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 7 inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

4
6



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

29. Firmas de formalización del documento

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado	Jefe de Oficina de Proceso y Apoyo Operativo	<i>Gustavo S. Morales M.</i>	17/10/2022
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia	Titular de la Coordinación de Informática en el OOAD Regional BCS	<i>[Signature]</i>	18/10/2022
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia	Titular de la Coordinación de Informática en el OOAD Regional BCS	<i>[Signature]</i>	18/10/2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas
en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

APARTADO A

Diseño de Etiqueta



PANTONE
561 C

LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

X
5



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación Delegacional de Informática

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Formato SGMP F05
Identificación: SGMP_AnexoTecnico

Octubre 2022

Página 1 de 13



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Índice

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	4
a.	Funcionales	5
b.	No funcionales	5
6.	Especificaciones técnicas	7
7.	Perfil del Proveedor	7
8.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	11
9.	Cronograma de actividades	11
10.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	11
11.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	13
12.	Restricciones e interfaces con otros elementos	13
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	134



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	30 Mayo 2022	Creación del documento	Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado
0.2	03 Junio 2022	Aprobación del Documento	MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia
1.0	03 Junio 2022	Aprobación del Documento	MSP. Esli Emmanuel Carrillo Garcia

Formato SGMP F05
Identificación: SGMP_AnexoTecnico

Octubre 2022

Página 3 de 13

X
G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

1. **Objetivo del Documento**

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 50501

Clave CUCop	Descripción
51900136	Impresora de etiquetas (dispensador de tickets)
51500049	Lector de código de barras bidimensional.

2. **Objetivo**

Dotar con equipos de etiquetadoras y lector de código de barras a los Centros de Mezclas

3. **Alcance**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere dotar de dispensador de tickets y lector de código de barras bidimensional a los centros de mezclas.

Partida	Tipo de Equipo	Cantidad	Descripción
1	Impresora de Etiquetas - Dispensador De Tickets	8	Númeral 4
2	Lector De Código De Barras Bidimensional	8	Númeral 4

4. **Requerimientos técnicos**

Los equipos de Tecnologías de la Información (TIC's) y las partes que los conforman, deberán cumplir con la totalidad de las características mínimas señaladas; los periféricos y accesorios internos deberán estar instalados y configurados desde fábrica, estas características son las mínimas a ofertar.

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

Suministro de Equipo de Tecnologias de la Informacion para Soportar la Operacion del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector deCodigo de Barras

a. Funcionales

La totalidad de los TIC's cuyas especificaciones se describen en el presente documento, deberan ser nuevos, de ultima generacion, de linea y que cumpla al 100% con al menos las siguientes caracteristicas:

Impresora de Etiquetas - Dispensador De Tickets:

Table with 3 columns: Partida, Equipo, and Dispensador De Tickets. It lists technical specifications for a ticket dispenser, including technology, speed, interfaces, paper size, and operating systems.

Lector deCodigo de Barras:

Table with 2 columns: Partida and Caracteristicas del Lector DeCodigo De Barras Bidimensional. It lists specifications for a 2D barcode reader, including dimensions, resolution, and operating systems.

b. No funcionales

Como parte de su propuesta tecnica los proveedores deberan incluir para cada uno de los productos descritos en el numeral 4 inciso "a" de este documento lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI22008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

1. Entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga cada uno de los bienes objeto de esta licitación un (1) kit por equipo, el cual deberá contener de forma impresa o en medio magnético: los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.
2. Incluir como parte de su propuesta técnica una mesa de ayuda; la cual debe operar en un horario de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante ganador deberá asignar personal calificado que realice las actividades de soporte técnico remoto y/o en sitio; además de las actividades de gestión a la asignación, atención y resolución de los reportes que registre el Instituto.
3. Asimismo deberá de anexar a su propuesta técnica el procedimiento con la información necesaria para que personal del Instituto o el tercero que el Instituto designe este en posibilidad de registrar y dar seguimiento a los reportes por Garantía que se levantan ante la mesa de ayuda derivado de los problemas y/o fallas que presente los bienes objeto de la presente licitación; así como el número telefónico, correo electrónico y URL de la página WEB. En caso de resultar adjudicado deberá proporcionar al personal del Instituto designado para tal efecto además del procedimiento, el número telefónico, correo electrónico, la URL de la página WEB; así como las cuentas de acceso a su página WEB.
4. Entregar como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención seguimiento y resolución de reportes levantados en la mesa de ayuda.
5. Adjuntar como parte de su propuesta técnica el mecanismo mediante el cual la mesa de ayuda del licitante durante el periodo de Garantía va a realizar la atención y resolución de los reportes que el Instituto o el tercero que el Instituto designe realice derivado de alguna falla presentada en los equipos. La mesa de ayuda deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) El **horario para el levantamiento de los reportes por garantía** deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.
 - b) El tiempo máximo para la **reparación o sustitución del equipo reportado por garantía**, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los **5 días hábiles** siguientes.
 - c) En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.
 - d) La reparación por garantía deberá ser en sitio, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC's ofertadas por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un

Formato SGMP F05
Identificación: SGMP_AnexoTecnico

Octubre 2022

Página 6 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

Suministro de Equipo de Tecnologias de la Informacion para Soportar la Operacion del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector deCodigo de Barras
equipo de caracteristicas similares como minimo y que pueda ser utilizado en el ambiente institucional, en calidad de soporte temporal.
e) Sustitucion definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas caracteristicas o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente mas de tres fallas en un periodo de 30 dias habiles.

6. Especificaciones tecnicas

Table with 4 columns: Componente o Servicio, Descripción, Especificación, Tipo. Rows include Hardware for Impresora de Etiquetas - Dispensador De Tickets and Hardware for Lector DeCodigo De Barras Bidimensional.

Se deberan de cumplir con lo descrito en el numeral 4 de este documento, asi como:

- Vigencia a partir de la notificacion del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Acceso a soporte en linea en un horario de atencion de lunes a viernes via telefonica, chat y/o correo electronico.

7. Perfil del Proveedor

El Licitante que desee participar debera adjuntar a la Propuesta Tecnica la siguiente documentacion, asi como lo especificado en los Terminos y Condiciones correspondientes:

- a) Carta de Fabricante del Equipo de Impresion donde manifiesta que el licitante es un canal de distribucion y comercializacion autorizado: El licitante debera de presentar carta del fabricante en papel membretado del equipo ofertado, firmada por el representante legal del fabricante, en donde el fabricante manifiesta que el licitante es parte de sus canales de distribucion y comercializacion de tal manera que puede ofertar el equipo en base a los requerimientos y caracteristicas tecnicas solicitadas; manifestando ademàs que la oferta presentada por el licitante sera avalada por el fabricante para cumplir con la Póliza de Garantía Requerida en la presente licitacion.
b) Carta del licitante donde indique que el equipo ofertado contara con la Póliza de Garantía. El licitante debera de presentar carta en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en donde manifiesta que realizo con el fabricante la compra de la garantía para cada uno de los equipos de cómputo que va a proveer y que al menos durante 3 años habra existencia de refacciones y/o consumibles para los equipos ofertados; por lo cual se compromete a otorgar una Póliza de Garantía con una vigencia de 36 meses, para los equipos de Tecnologías de la Información TIC's ofertados por el licitante comprometiéndose el licitante a lo siguiente:

Handwritten marks: a large 'X' and the number '6'.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

Suministro de Equipo de Tecnologias de la Informacion para Soportar la Operacion del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector deCodigo de Barras

- El horario para el levantamiento de los reportes por garantia debera ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas.
El tiempo maximo para la reparacion o sustitucion del equipo reportado por garantia, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no debera rebasar los 5 dias habiles siguientes.
En el caso de sustitucion del equipo reportado por garantia, el proveedor debera entregar un equipo nuevo (en cesion de derechos), de caracteristicas iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Tecnico y Carta de Cesion, el proveedor no podra retirar en ningun caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto debera realizar el tramite correspondiente para transferir el Numero Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dara de baja el equipo no reparado.
La reparacion por garantia debera ser en sitio, asimismo debera cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refaccion de los equipos de Tecnologias de la Informacion TIC's ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparacion, debera dejar un equipo de caracteristicas similares como minimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.
Sustitucion definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas caracteristicas o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente mas de tres fallas en un periodo de 30 dias habiles.

Table with 7 columns: Concepto, Dia 0, Dia 1, Dia 2, Dia 3, Dia 4, Dia 5. Rows include Reporte de incidente and Tiempo maximo para la solucion de incidentes.

Una vez realizada la entrega de los bienes, el Licitante adjudicado debera enviar un comunicado al Administrador del Contrato, en la cual indique la fecha en que termino de entregar los equipos, adjuntando copia de las remisiones debidamente selladas y firmadas y en medio electronico, lo anterior para cotejar las fechas reportadas en el comunicado, a partir de la fecha reportada de termino de entrega de los equipos iniciara la garantia de estos.

Capacidad de los recursos economicos y de equipamiento.

- a) Carta del licitante firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que manifiesta que cuenta con al menos dos personas en su plantilla que tengan relacion laboral directa con el licitante y que tengan la certificacion para proporcionar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras
Soporte Técnico en la marca y modelo de equipo propuesto descrito en este documento indicando: el documento probatorio, la entidad certificadora y su vigencia. La presente manifestación deberá acompañarse de copia simple de certificados o diplomas que amparen la certificación correspondiente expedidos por el fabricante. Todos los documentos citados anteriormente deberán ser parte de su propuesta técnica.

- b) Carta del licitante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que la totalidad de los equipos ofertados (describiendo marca y modelo) de forma inicial por el licitante y aquellos que se adicionen cuentan con una garantía de 36 meses. Dicha carta deberá ser parte de su propuesta técnica.
- c) Carta firmada por el representante legal del Fabricante del Equipo de Impresión donde manifiesta que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) será nuevo y existente en el mercado.
- d) Póliza de Garantía: Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán entregar una Póliza de Garantía debidamente requisitada y firmada por el representante legal del fabricante y por su representante legal, sujetándose a lo dispuesto en el capítulo IX De Las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC). Esta póliza deberá contemplar como mínimo lo siguiente:
 - El **horario para el levantamiento de los reportes por garantía** deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.
 - El tiempo máximo para la **reparación o sustitución del equipo reportado por garantía**, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los **5 días hábiles** siguientes.
 - En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.
 - La reparación por garantía deberá ser en sitio, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC's ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un

7
6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

equipo de características similares como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.

- Sustitución definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente más de tres fallas en un período de 30 días hábiles.

Esta garantía deberá sujetarse a lo dispuesto en el capítulo IX De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC)". La Póliza de garantía deberá tener una vigencia de 36 meses, para todos los equipos de Tecnologías de la Información TIC's entregados por el licitante ganador

- e) Folletos y Manuales: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá anexar los folletos y/o manuales donde se describan las funcionalidades técnicas del equipo ofertado, si los Folletos y/o Manuales son en idioma inglés deberán entregar traducción simple al español de estos.
- f) Descripción de Marca y Modelo: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado.
- g) Descripción de Especificaciones Técnicas: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá describir las especificaciones técnicas del equipo ofertado (indicando marca y modelo del equipo de impresión ofertado) cumpliendo al menos con las solicitadas en el numeral 4 inciso a.
- h) Estándares de calidad en la fabricación del equipo: El Instituto requiere que los equipos de cómputo a adquirir cumplan con estándares de calidad en su fabricación y que se evite el daño al medio ambiente, conforme a la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente. Por esto, el Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:
 - i. Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la Certificación vigente del sistema de gestión del medio ambiente ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente.
 - ii. Los certificados de Sistema de Gestión de Calidad vigentes ISO 7779 e ISO 9296 para la medición de emisión de sonido con el fin de evitar el ruido en los inmuebles, hospitales y clínicas del Instituto.

Como parte de su propuesta el Licitante deberá presentar una carta de confidencialidad de la información y/o documentación en la cual exprese explícitamente, que en caso de ser adjudicado se sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a su Reglamento; por lo anterior reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras electrónica, magnética, y en general por ningún medio la información que se le proporcione o tenga acceso en beneficio propio o de terceras personas, asumiendo la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por el uso indebido o no autorizado que se tenga de la misma.

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los equipos ofertados deberán ser nuevos, de última generación. Como parte de su propuesta, el licitante deberá presentar una carta del fabricante o fabricantes en papel membretado y firmado por el representante legal que manifieste que todo el equipo ofertado será nuevo, la no presentación de dicha carta será causa de descalificación.

Las características mínimas a cumplir en los equipos de cómputo a ofertar están descritas en el Apartado 4 de este anexo.

La Entrega de la totalidad de los equipos requeridos tendrá como máximo 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la fecha del fallo.

La entrega de los equipos se hará en los sitios descritos a continuación, la dirección de los inmuebles puede ser susceptibles de cambio, para lo cual el Instituto comunicará al licitante ganador, previo a la entrega de los bienes la dirección de los inmuebles donde se realizará la entrega de los equipos solicitados.

9. Cronograma de actividades

Este programa inicia a partir de la notificación del fallo

Table with 3 main columns: Actividad, Mes 1 (S1-S4), and Mes 2 (S1-S4). Rows include: Planeación, coordinación logística y revisión de características Técnicas previa a la aceptación de la entrega; Período para entrega de equipo; Inicio de la garantía de los equipos entregados (la garantía es por 36 meses).

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El horario para el levantamiento de los reportes por garantía deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

El tiempo máximo para la reparación o sustitución del equipo reportado por garantía, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los 5 días hábiles siguientes.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

Suministro de Equipo de Tecnologias de la Informacion para Soportar la Operacion del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector deCodigo de Barras

En el caso de sustitucion del equipo reportado por garantia, el proveedor debera entregar un equipo nuevo (en cesion de derechos), de caracteristicas iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Tecnico y Carta de Cesion, el proveedor no podra retirar en ningun caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto debera realizar el tramite correspondiente para transferir el Numero Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dara de baja el equipo no reparado.

La reparacion por garantia debera ser in sitio, asimismo debera cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refaccion de los equipos de Tecnologias de la Informacion TIC's ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparacion, debera dejar un equipo de caracteristicas similares como minimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal. Sustitucion definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas caracteristicas o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente mas de tres fallos en un periodo de 30 dias habiles.

Table with 3 columns: Nivel de Servicio, Componente al que aplica, and Especificacion. It details service levels for equipment acquisition and repair, including response times and specific equipment types like printers and barcode readers.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B122008
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E328-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación del Centro de Mezclas en la UMF No. 34 en La Paz, Baja California Sur Impresoras de Etiquetas y Lector de Código de Barras

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Gustavo Sergio Morales Maldonado	Jefe de Oficina de Proceso y Apoyo Operativo	<i>Gustavo S. Morales M.</i>	17/10/2022
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
MSP. Esli Emmanuel Carrillo García	Titular de la Coordinación de Informática en OOAD Regional Baja California Sur	<i>[Firma]</i> Carrillo Es.	18/10/2022
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
MSP. Esli Emmanuel Carrillo García	Titular de la Coordinación de Informática en OOAD Regional Baja California Sur	<i>[Firma]</i> Carrillo Es.	18/10/2022